



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
 Teléfono 987 225 263.
 Fax 987 225 264.
 Página web www.dipuleon.es/bop
 E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 19 de agosto de 2009

Núm. 156

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
 Teléfono 987 292 169.
 Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	2
Astorga	4
Villaturiel	5
Valdepolo	5
Sahagún	5
Puente de Domingo Flórez	7
La Robla	7
Gradefes	7
Boñar	7
Bembibre	8
La Bañeza	9
Cimanes de la Vega	9
Santovenia de la Valdorcina	10
Acebedo	10
Almanza	10
La Pola de Gordón	11
Molinaseca	11
Lucillo	11
Torre del Bierzo	11
Trabadelo	11
Valderrueda	11
Vega de Espinareda	12
Villablino	12
Villasabariego	12
La Coruña	12
Juntas Vecinales	
Tremor de Arriba	13
Las Médulas	13

Sancedo	13
Palacios del Sil	13
Pobladura de Fontecha	13
Villager de Laciaña	14
Sahelices del Payuelo	14
Quintana del Monte	14
Santa Marina del Rey	14
Real Concejo de Valdeón	14
Villagatón	15
Torneros de la Valdería	15
Armellada	16
Cuénabres	16
Alija de la Ribera	16
Ciguera	16
Regueras de Arriba	16
Alcaldón de la Vega	16
Soto de la Vega	16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	17
Número dos de León	18
Número tres de León	20
Número uno de Ponferrada	21
Número dos de Ponferrada	22

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Ana María Gómez García

Anuncio	24
---------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valdepiélagos	24
-------------------------------------	----



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL CRUCE ENTRE LA AVDA. DE PORTUGAL Y LA AVDA. DE ANTIBIÓTICOS, EN LEÓN

Aprobados por el Órgano de Contratación competente, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de julio de 2009, el expediente de contratación y sus trámites, relativo al servicio de asistencia técnica en la "Dirección Facultativa de las obras de remodelación del cruce existente entre la avda. de Portugal y la avda. de Antibióticos, en León", por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se convoca licitación pública para la presentación de Ofertas concurrentes a dicho procedimiento, tomando como base el Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicio (en lo sucesivo PCAP), Cuadro de características particulares (en lo sucesivo CCP) y el Pliego de prescripciones técnicas particulares (en lo sucesivo PPTP) aprobados al efecto, debiendo de cumplirse, entre otras, las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: Según la descripción contenida en el PCAP y PPTP del contrato.

- Licitadores: Las personas, naturales o jurídicas, que cumplan los requisitos señalados en el PCAP del contrato.

- Importe máximo del contrato: 174.000,00 euros, IVA incluido (Precio estimado 150.000,00 €, más IVA, tipo 16%, 24.000,00 €).

- Duración del contrato: Según lo dictado en la cláusula nº 6 del PPTP del contrato.

- Solvencias: Según el apartado "G" del CCP del contrato.

- Revisión de precios: Conforme a lo previsto en el PCAP y CCP del contrato.

- Fianza provisional: No se exige.

- Fianza definitiva: 5 % del precio de adjudicación (excluido el IVA).

- Criterios de valoración: La ponderación de las ofertas se realizará por el Ayto en función de los siguientes criterios:

1.-Proposición económica: hasta 20 puntos.

La valoración de la oferta económica será de 20 puntos a la presentada de mayor baja.

2.-Plan de prestación material del servicio: hasta 50 puntos.

La valoración de este apartado número 2 se efectuará en la forma determinada en la letra L.I del CCP del contrato.

- Presentación, sobres, documentación, lugar y plazo de las Ofertas: Según lo señalado en el artíc. nº 11 del PCAP del contrato.

La Oferta económica se ajustará al modelo especificado en el Anexo I del PCAP del contrato.

El plazo de licitación será de quince (15) días naturales, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 14 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. El presente anuncio será publicado, asimismo, en el Perfil del contratante del Ayuntamiento, para los contratos de servicios.

Las ofertas habrán de presentarse, dentro del plazo expresado, bien en mano o por correo certificado, en la Oficina de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de León, en la dirección avda. de Ordoño II, nº 10, 3ª Planta, C.P. 24001 León, cubriendo a los interesados dirigir sus consultas a dicha dependencia municipal, teléfonos 987 895 557-895 623, al fax 987 895 458, o correo electrónico contratacion.mvg@aytoleon.com y contratacion.ldg@aytoleon.com.

- Composición de la Mesa de Contratación y apertura de plizas: La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: El Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Secretario: Un TAG adscrito al Departamento de Contratación.

Vocales:

-El Concejal Delegado del área afecta al servicio objeto del contrato.

-Un/a Concejal/a de un grupo político de la oposición, alternativamente.

-Dos técnicos municipales competentes según la materia objeto de contratación (uno de ellos será el responsable del servicio, si ha existido tal designación).

-Un técnico municipal adscrito a la Concejalía interesada en el servicio.

-El Interventor general o funcionario de habilitación estatal que lo sustituya.

-El Secretario General o funcionario de habilitación estatal que lo sustituya.

Las proposiciones presentadas se abrirán siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula nº 15 del PCAP.

En lo concerniente a la adjudicación provisional y definitiva del contrato se estará a lo dispuesto en las cláusulas 18 y 20 del PCAP.

El PCAP, CCP y PPTP correspondientes a este contrato, cuyo expediente de contratación aparece identificado con el número registral 63/2009, podrán ser consultados a través de la página web municipal: <http://www.aytoleon.es/web/HomeServlet/leon/index.jsp>.

León, 11 de agosto de 2009.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

7690

70,40 euros

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se hace público que, en ejecución del acuerdo del Pleno Municipal de 31 de julio de 2009, ha sido modificada la Plantilla de Personal Eventual de la actual Corporación Municipal con el cambio de denominación de una plaza de Secretario de la Concejalía de Urbanismo, por la de Asesor Jurídico Urbanista, quedando configurada dicha Plantilla en los siguientes términos:

Responsable Gabinete Alcaldía: 1

Adjunto al Responsable Gabinete Alcaldía: 1

Secretario Gabinete Alcaldía: 3

Responsable Gabinete Prensa Alcaldía: 1

Responsable Gabinete Prensa Grupo PSOE: 1

Responsable Gabinete Prensa Grupo PP: 1

Responsable Gabinete Prensa Grupo UPL: 1

Asesor Jurídico Urbanista: 1

Secretario Vicealcaldía: 1

Secretario Grupo Político: 7

PSOE: 1

UPL: 2

PP: 4

Secretario Concejalías: 4

Infraestructuras

Medio Ambiente

Hacienda

Transporte, Bomberos y Protección Civil

La citada plaza de Asesor Jurídico Urbanista será desempeñada por la anterior Secretaria de la Concejalía de Urbanismo, D^a Esther López García, manteniéndose las mismas retribuciones señaladas al puesto de origen.

León, 3 de agosto de 2009.—El Alcalde, P.D., Francisco J. Gutiérrez González.

7680

PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2009, ha sido aprobado el expediente que ha de regir la licitación por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada

para la adjudicación de la "Concesión del servicio del Centro de Día para menores de Ponferrada".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Ponferrada

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la concesión del servicio de gestión del Centro de Día para menores de Ponferrada.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de Concesión: Cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto del contrato:

(86.998,49 €/anuales) ochenta y seis mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos de euro anuales, más la cantidad de (6.089,89€) seis mil ochenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos de euro de IVA.

Total cuatro anualidades: Trescientos trece mil cuatrocientos setenta euros, más la cantidad de cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco euros de IVA.

5.- Garantías:

Provisional: 6.269,40 euros (seis mil doscientos sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos de euro).

Definitiva: 5% del precio de adjudicación sin IVA.

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación en información:

Último día de plazo de presentación de proposiciones.

Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Criterios de adjudicación:

• Criterios no evaluables mediante fórmula.- Se valorará hasta un máximo de 40 puntos:

1.- Proyecto de gestión.- Hasta 25 puntos.

El Proyecto Técnico se plasmará en un documento técnico que recoja con la amplitud y detalles que sean necesarios, todos los elementos relativos a la organización y funcionamiento del servicio. Comprenderá desde aspectos teóricos (objetivos, filosofía, asistencia...), hasta los detalles más concretos de la práctica asistencial, tales como organización de la vida diaria, tareas de los distintos profesionales, protocolos y registros utilizados, programas, sistemas de control de calidad, funcionamiento del equipo de trabajo, formación de personal, mejora de instalaciones y otros factores a tener en cuenta para la prestación del servicio, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- Mejoras técnicas.- Hasta un máximo de 15 puntos.

-Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la elaboración de un proyecto de prevención de riesgos laborales.

-Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la presentación de un plan de formación y reciclaje de personal de la empresa adjudicataria que preste sus servicios en el centro de día.

• Criterios evaluables mediante fórmula.- Se valorará hasta un máximo de 60 puntos.

1.- Oferta económica: Hasta un máximo de 25 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada 5 puntos porcentuales de baja en el precio anual de licitación.

2.- Mejoras técnicas.- Hasta un máximo de 20 puntos:

-Organizar mensualmente actividades extraordinarias de carácter recreativo o sociocultural, gratuitas para los usuarios, a razón de 5 puntos por actividad hasta un máximo de 10 puntos.

-Propuestas de mejora en actividades mensuales de apoyo a la familia de los beneficiarios de las estancias diurnas, a razón de 5 puntos por actividad hasta un máximo de 10 puntos.

3.- Mejoras dotación de personal.- Hasta un máximo de 15 puntos.

-Se valorará el aumento en las horas de atención marcadas en el pliego de condiciones por cada profesional. Se puntuará 2 puntos por cada 2 horas semanales de aumento en el equipo técnico, hasta un máximo de 10 puntos.

-Se valorará la dotación de profesionales y/o tiempo de dedicación específica para la animación sociocultural del centro. Se puntuará con 5 puntos por cada cinco horas semanales de dedicación de un profesional de la animación, hasta un máximo de 5 puntos.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que, de coincidir en sábado o en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 2, correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas, se procederá a su apertura en acto público el séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de plicas, a las 12:30 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; la apertura del sobre núm. 3, correspondiente a la oferta económica y criterios objetivos, se notificará a los licitadores a través del perfil del contratante.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 10 de agosto de 2009.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

7723

87,20 euros

* * *

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2009, se aprobó Memoria Técnica y Pliego de condiciones administrativas particulares para la prestación del servicio de "Diseño, desarrollo e implantación de una aplicación informática para la gestión de inventarios en movilidad", mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: servicio de diseño, desarrollo e implantación de una aplicación informática para la gestión de inventarios en movilidad.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Procedimiento:

Abierto (arts. 122 y 141 de la LCSP).

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe del contrato: 75.000,00 euros.

- I.V.A.: 12.000,00 euros.

- Importe total: 87.000,00 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.500 € mil quinientos euros (2% del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no evaluables mediante fórmulas.

1.- Solución Técnica: Se valorará hasta un máximo de 50 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

- Descripción funcional y arquitectura del sistema.- Se valorarán las propuestas en función de su adecuación a los requerimientos técnicos del pliego y las mejoras aportadas, hasta un máximo de 30 puntos.

- Materiales suministrados.- Se valorará la calidad y prestaciones de los materiales ofertados, hasta un máximo de 5 puntos.

- Desarrollo bajo licencia Open Source.- Se valorará el desarrollo bajo licencia de software libre, hasta un máximo de 10 puntos.

- Oferta de mantenimiento una vez finalizado el periodo de garantía.- Se valorarán los servicios de mantenimiento ofertados teniendo en cuenta parámetros como precio, nivel de asistencia, actualización a nuevas versiones de producto, soporte técnico, etc., hasta un máximo de 5 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmula.

1.- Valoración económica. Se valorará hasta un máximo de 50 puntos, correspondiendo la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose el resto en función de la baja ofertada.

Se consideraran ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuya oferta económica sea inferior al valor V calculado según la fórmula establecida en el punto 8.1 de la Memoria Técnica.

8.- Clasificación.

No se exige.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

10.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 2, correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas, se procederá a su apertura en acto público el séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de pliegos, a las 12:30 horas en el salón de Plenos de la Casa Consistorial.

La apertura del sobre núm. 3, de proposición económica y demás criterios no subjetivos, el día y hora se notificará a los licitadores a través del perfil del contratante.

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 13 de agosto de 2009.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

7784

72,80 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, LRJPAC, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Las multas impuesta deberán hacerse efectivas en la oficina de Caja Madrid nº cuenta: 2038.9426.1360.0000.4543, con indicación del número de expediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndose de que el importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el plazo de quince días hábiles le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento, lo que en su defensa estime conveniente; transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho que le asiste, se dictarán las oportunas resoluciones

RGC: Reglamento General de Conductores Real Decreto 772/1997, de 30 mayo.

Nº expte.	Fecha denuncia	Matrícula	Euros	Art. Rgc.	Titular / Conductor	Dirección	Puntos
0900550	08/05/09	B-8996-MD	100	50 RGC	Begoña García García	Carolina Otero nº 21 24718 Murias de Rechivaldo León	
0922141	04/05/09	5155-DWV	63	94.2	Villalibre García J.Miguel	Forti nº 16-3°C 24700 Astorga León	
0922248	02/05/09	C5016BX	63	94.2	Lueiro López Leandro	Prado nº 48 24700 Astorga León	
09-22350	26/04/09	2781-FGT	63	94.2	Nieto Martínez Sara	Ctra Madrid Coruña nº 302-3º 24700 Astorga León	
09-22568	04/03/09	2300-DWD	63	94.2	Velasco Conejo Luis	Juan Carlos nº 15-10º O 24400 Ponferrada León	
09-22783	28/04/09	1454-BVT	63	94.2	Sutil Pérez José M.	Postas nº 7 24700 Astorga León	
09-22831	02/06/09	0616-DBR	63	94.2	Carriedo García Ángel	Miguel Hernández nº 10-2º A 24009 León	
09-22992	16/04/09	0184-DPF	63	94.2	García Rdguez M. Ángel	Ctra Pandorado nº 51 Chalet 40 24700 Astorga León	
09-23058	06/05/09	8252-FSB	63	94.2	Diez Tascón Gerardo Manuel	Tras las Casas nº 28 24608 Cabornera Pola de Gordón León	
09-23122	26/04/09	LE-8516-U	63	94	Alonso Prieto José Eutimio	Hnas Estigmatinas nº 14-1º B 24700 Astorga León	
09-23126	27/04/09	1454-BVT	63	94	Sutil Pérez José Manuel	Postas nº 7 24700 Astorga León	
09-23219	06/05/09	7932-BBL	42	171	Vázquez Jiménez Rocío	Pabellones Oeste nº 4 24700 Astorga León	
09-23259	20/05/09	8680-DLM	63	154	Aromas Universales SA	Urb Monticos nº 62 24196 Carbajal de la Legua León	
09-22796	16/06/09	O-1062-BP	63	154	Lazo Manga José Manuel	Pantano de Villameca nº 1-3º A 24700 Astorga León	
09-23269	05/06/09	7482-GGT	63	154	Fdez Fdez Rosa Mª	Prado nº 48 24700 Astorga León	
09-23409	15/06/09	8606-CJR	63	94.2	Incio Cortés Fco Manuel	Urb Río Verde nº 34 24763 Requejo de la Vega León	

Nº expte.	Fecha denuncia	Matrícula	Euros	Art. Rgc.	Titular / Conductor	Dirección	Puntos
09-23410	09/06/09	8245-DBW	63	94.2	Jiménez Jiménez Fco	Zapata nº 1-2ºD 24700 Astorga León	
46772532	31/05/09	LE-3245-AD	105	169	Mihai Deac	José Aguado nº 19-3ºD 24005 León	4 puntos
47355898	01/03/09	LE-1447-AD	105	143	Sueiro Vidal Francisco	Manuel Arias Cortés s/n 24370 Torre del Bierzo León	4 puntos
46600952	01/03/09	LE-1447-AD	450	20.1	Sueiro Vidal Francisco	Manuel Arias Cortés s/n 24370 Torre del Bierzo León	4 puntos

Astorga, 3 de agosto de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

7786

57,60 euros

VILLATURIEL

Por don Fernando Lorido Rubio, en nombre y representación de Fernando Lorido Rubio Servicios Urgentes, S.L., ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de la actividad de agencia de transportes en la ctra. Villarroaño, km 3,2 de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 6 de agosto de 2009.—El Alcalde Valentín Martínez Redondo.

7742

11,20 euros

* * *

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de agosto de 2009, se acuerda delegar la totalidad de sus funciones, durante los días 14 a 31 de agosto de 2009, ambos inclusive, alegando motivos de ausencia por disfrute de vacaciones, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Álvarez Muñiz.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaturiel, 12 de agosto de 2006.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

7780

VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos al Presupuesto general vigente.

El acuerdo y su expediente se someten al trámite de información pública por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso al efecto.

Quintana de Rueda, 7 de agosto de 2009.—El Alcalde en funciones, José Antonio Barrientos García.

7692

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras y en las localidades que seguidamente se indican:

Localidad Valdepolo	CI La Plazuela
1. Coste soportado por el ayuntamiento	2.467,45
2. Porcentaje a aplicar	70%
3. Cantidad a repartir entre los beneficiarios	1.727,22
4. Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras
5. Número de metros lineales computados	168
6. Valor del módulo (€/ml)	1.727,22 : 168 = 10,28107143

Localidad Valdepolo	CI Frontón tramo A
1. Coste soportado por el ayuntamiento	922,25
2. Porcentaje a aplicar	70%
3. Cantidad a repartir entre los beneficiarios	645,58
4. Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras
5. Número de metros lineales computados	37,10
6. Valor del módulo (€/ml)	645,58 : 37,10 = 17,4009434

Localidad Valdepolo	CI Frontón tramo B
1. Coste soportado por el ayuntamiento	2.992,75
2. Porcentaje a aplicar	70%
3. Cantidad a repartir entre los beneficiarios	2.094,93
4. Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras
5. Número de metros lineales computados	58,60
6. Valor del módulo (€/ml)	2.094,93 : 58,60 = 35,74957338

Localidad Valdepolo	CI Escuelas
1. Coste soportado por el ayuntamiento	2.519,76
2. Porcentaje a aplicar	70%
3. Cantidad a repartir entre los beneficiarios	1.763,83
4. Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras
5. Número de metros lineales computados	83,50
6. Valor del módulo (€/ml)	1.763,83 : 83,50 = 21,12371257

Localidad Villaverde de la Chiquita	CI Reguero
1. Coste soportado por el ayuntamiento	12.385,19
2. Porcentaje a aplicar	70%
3. Cantidad a repartir entre los beneficiarios	8.669,63
4. Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras
5. Número de metros lineales computados	262,60
6. Valor del módulo (€/ml)	8.669,63 : 347,20 = 33,01458492

Las cantidades a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen carácter de mera previsión; finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos inicialmente, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El Acuerdo junto con su expediente de referencia y listado individualizado de sujetos pasivos con las cuotas asignadas provisionalmente, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintana de Rueda, 7 de agosto de 2009.—El Alcalde en funciones (por delegación), José Antonio Barrientos García.

7699

12,80 euros

SAHAGÚN

Resultando desconocido el domicilio actual de don Grigor Petrov Petrov; se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la notificación de incoación de expediente de Baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, iniciado por resolución de la Alcaldía nº 632, de 6 de agosto de 2009, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo su texto literal el siguiente:

RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Antecedentes de hecho:

1º.- Por el INE en el mes de julio de 2009 se remitió listado conteniendo datos de varios ciudadanos extranjeros a efectos de verificar su residencia actual en este municipio, entre los que se encuentra don Grigor Petrov Petrov, con pasaporte nº P336284902.

2º.- A tal efecto, se inician diligencias de investigación de residencia de la citada persona, habiéndose emitido en fecha 4 de agosto de 2009 informe del Vigilante Municipal en el que se expresa que una vez realizadas las gestiones oportunas se ha comprobado que don Grigor Petrov Petrov no reside actualmente en el domicilio en el que realizó su empadronamiento en fecha 15-10-2007 ni en este término municipal.

Fundamentos de derecho:

Los hechos descritos incumplen lo establecido en:

-Artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Normativa que determina que: "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año".

La normativa aplicable al caso viene regulada en:

-Artículos 68 y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

-Apartado II.1.c.c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Es el órgano competente para dictar la presente resolución el Alcalde de Sahagún, conforme establecen los siguientes preceptos:

-Artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

-Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a todo lo expuesto, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Iniciar de oficio, a don Grigor Petrov Petrov, expediente de baja por inscripción indebida (BI) en el Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Conceder a la parte interesada un plazo de diez días, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución; para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja padronal, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas al objeto de acreditar que reside en el municipio de Sahagún el mayor número de días al año.

Tercero.- Comunicar a la parte interesada que podrá manifestar en el plazo expresado en el punto 2, si así lo desea y de forma expresa, su conformidad con la baja mediante la correspondiente declaración cuyo modelo le será facilitado por el Ayuntamiento. De esta forma se procederá a la misma y se comunicará al municipio o país en el que viva habitualmente cuya notificación se incluirá en el correspondiente expediente. Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio deberá solicitar el alta por escrito en el padrón

municipal correspondiente y, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE).

Cuarto.- Las gestiones expresadas en los puntos 3 y 4 deberá llevarlas a cabo en las oficinas municipales ante la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. Transcurrido el plazo de 10 días otorgado sin que se haya realizado gestión alguna, se dictará resolución declarando la baja por inscripción indebida y se dará cuenta a la Delegación Provincial del Consejo de Empadronamiento para su conformidad.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre, a efectos de que quede enterado del contenido de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, puede el interesado interponer cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. c) No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Sahagún, 6 de agosto de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

7696

* * *

Por don José María Cuenca González se ha iniciado expediente de autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico para la construcción de una instalación eléctrica en línea de B.T. para suministro de un refugio a ubicar en la parcela 26 del polígono 912, conforme a la documentación técnica aportada al expediente redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Amable Flórez Viejo.

Al ubicarse la construcción en suelo no urbanizable se somete el expediente a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; a fin de que por quienes se consideren afectados por la obra de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la Pz. Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes y en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante un periodo de veinte días, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sahagún, 12 de agosto de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

7778

16,00 euros

* * *

Por don Alano Ávila Sangrador se ha iniciado expediente de autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico para la construcción de una instalación eléctrica en línea de B.T. para suministro de un refugio a ubicar en la parcela 25 del polígono 912, conforme a la documentación técnica aportada al expediente redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Amable Flórez Viejo.

Al ubicarse la construcción en suelo no urbanizable se somete el expediente a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por

el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; a fin de que por quienes se consideren afectados por la obra de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la Pz. Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes y en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante un periodo de veinte días, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sahagún, 12 de agosto de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

7779

16,00 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.-Impuestos directos	297.835,00
Cap. II.-Impuestos indirectos	20.000,00
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	210.670,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	613.007,00
Cap.V.-Ingresos patrimoniales	1.000,00
Cap.VII.-Transferencia de capital	545.256,17
Cap. IX.-Pasivos financieros	258.863,15
Total ingresos	1.946.631,32

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos del personal	599.926,84
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	313.150,00
Cap. III.-Gastos financieros	24.500,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	14.950,00
Cap.VI.-Inversiones reales	672.294,75
Cap.VII.-Transferencias de capital	15.700,00
Cap. IX.-Pasivos financieros	306.109,73
Total gastos	1.946.631,32

Plantilla de Personal:

I.-Personal funcionario

A.- Con habilitación de carácter nacional

Secretaría-Intervención

Nº de plazas: 1

Grupo:A. I

Nivel: 28

Situación: Cubierta por titular

B.- Personal administrativo

Administrativo, adscrito a la Tesorería, Padrón Habitantes e IVTM

Nº de plazas: 1

Grupo: C. I

Nivel: 22

Situación: Cubierta por titular

C.- Personal operario de servicios múltiples

Nº de plazas: 1

Grupo: E

Nivel: 14

Situación: Cubierta por titular

2.-Personal laboral

2.-1 Personal laboral fijo

- Dos plazas de oficial cubiertas

- Una plaza de peón cubierta

2.-2 Personal laboral contratado

A) Limpieza de centros públicos y colegios: seis plazas

B) Educador social: una plaza (contrato temporal subvencionado)

C) Personal docente: dos plazas PCPI

Resto de personal contratado con carácter temporal para obras y servicios con cargo a subvenciones: por determinar.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Puente de Domingo Flórez, 7 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Raquel Velasco Arias.

7738

LA ROBLA

D. Raúl Díez San Martín, con D.N.I. 9.811.042-R, de petición de licencia ambiental para tienda de autorrecojidos, que se pretende desarrollar en Pza. La Constitución, 37 bajo de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 7 de agosto de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

7737

12,80 euros

GRADEFES

Advertido error en la ubicación del expediente licencia ambiental y de autorización de uso excepcional de suelo tramitado a instancia de D. Francisco Javier Robles Gordaliza, en representación de Hormigones Robles, S.L., conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y respecto a autorización de uso excepcional de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para planta de tratamiento de áridos que se emplazará en el polígono 56, parcelas 567 A 598 en la localidad de Gradefes, en vez de parcelas 567 y 598 como erróneamente figura publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 141 de 28 de julio de 2008.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir nuevo periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Gradefes, 4 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.

7689

19,20 euros

BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 6 de agosto de 2009, el Expediente de Modificación de

Créditos nº tres dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario para 2009, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169, en relación con el art. 177 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyo efecto los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que a continuación se indican:

Capítulo	Aumento	Consignación resultante
Primero	-----	649.846,14 euros
Segundo	-----	761.598,15 euros
Tercero	-----	27.230,62 euros
Cuarto	-----	56.500,00 euros
Sexto	258.000,00	1.270.833,00 euros
Séptimo	-----	60.000,00 euros
Noveno	-----	115.695,04 euros
Total euros	258.000,00	2.941.702,95 euros

Recursos a utilizar

	Euros
- Remanente líquido de tesorería/08	71.970,00
- Mayores ingresos	186.030,00
Total euros	258.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 10 de agosto de 2009.-El Alcalde, Roberto M. Álvarez González. 7735

BEMBIBRE

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 9 de junio de 2009, a LM Promociones Bercianas, S.L., de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones por medio del presente anuncio.

7.- Actos de gestión tributaria, presupuestaria y no presupuestaria.-

7.4.- Dada cuenta del Informe de Intervención de fecha 1 de junio de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la forman, acuerda aprobar lo siguiente:

- Devolución del importe de la Fianza de Reposición depositada por la realización de las obras de construcción de edificio con destino a 27 viviendas, locales, garajes y trasteros en las calles Quevedo, Odón Alonso y Antonio Díaz Carro, contribuyente LM Promociones Bercianas, S.L., importe 12.910 €.

7.5.- Dada cuenta del Informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la forman, acuerda aprobar lo siguiente:

- Devolución del importe de la Fianza de Reposición depositada por la realización de las obras de instalación de un tramo subterráneo de conducción eléctrica en las calles Quevedo, Odón Alonso y Antonio Díaz Carro, contribuyente LM Promociones Bercianas, S.L., importe 401,69 €.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 10 de agosto de 2009.-La Alcaldesa en funciones, Carmen Fernández Pérez.

7697

20,40 euros

* * *

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del Decreto de Alcaldía nº 2007/290 de este Ayuntamiento, a los herederos de Dña. Antonia Fernández Álvarez, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones por medio del presente anuncio.

NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta de las resoluciones de la Alcaldía el día 30 de octubre de 2007, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente:

Decreto nº 290/2007

Infraacción urbanística: Orden de ejecución nº 2007/290

En la Casa Consistorial de Bembibre, a 30 de octubre de 2007, se constituye en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, D. Jesús Esteban Rodríguez, asistido del Secretario D. Vicente González Iglesias que da fe del acto y dicta el siguiente

Decreto:

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Don Sergio Amigo Álvarez, de fecha 23 de octubre de 2007, en el que se pone de manifiesto las deficiencias observadas en el edificio sito en la c/ Rosario, nº 15. En base a lo manifestado anteriormente:

Resuelvo:

Primero.- Ordenar a D. Manuel Fernández Álvarez y a los herederos de Dña. Antonia Fernández Álvarez, posibles propietarios del edificio, según informe de la Policía Local, sito en la c/ Rosario nº 15 de Bembibre, con referencia catastral en el padrón de urbana número 2115704QH1221N000ITX y a nombre de Dña. Antonia Fernández Álvarez, actualmente fallecida, la ejecución en los términos y plazos establecidos en el informe del técnico, del tenor literal siguiente:

El edificio sito en la c/ Rosario nº 15 de Bembibre y con referencia catastral de urbano nº 2115704QH1221N000ITX y a nombre de Dña. Antonia Fernández Álvarez, actualmente fallecida, y según informe de la policía local puede ser propiedad de D. Manuel Fernández Álvarez y de los herederos de Dña. Antonia Fernández Álvarez, se encuentra en su mayoría derruido y en las condiciones siguientes:

- La cubierta está totalmente hundida y prácticamente inexistente, quedando únicamente la parte que cubre la escalera exterior de acceso a la planta piso y que presenta deficiencias inexistentes, quedando únicamente la parte que cubre la escalera exterior de acceso a la planta piso y que presenta deficiencias importantes con peligro de derrumbe.

• El edificio carece interiormente del forjado de la planta piso, pudiendo acceder desde la calle a través de la escalera exterior, cuya cubierta hemos descrito como elemento estructural en peligro, que desemboca en un hueco cuya puerta no existe y tras la cual existe el vacío hasta el nivel de la planta baja.

• La parte posterior del edificio que da fachada a la calle Enrique Enríquez está constituido por un patio lleno de maleza, escombros y basura.

• La propiedad colindante se queja de las filtraciones de agua que se acumulan en tiempo de lluvia y del peligro que entraña para su propiedad.

Consideración:

• Sobre la base del art. 8 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que dictamina el deber del propietario de mantener los bienes inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones, el Ayuntamiento deberá emitir una orden de ejecución con el fin de subsanar las deficiencias (art. 106 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León).

Medidas correctoras urgentes:

• Se deberá señalar y vallar correctamente la zona para evitar que las pizarras y la parte de la cubierta dañada se desprenda hacia la vía pública y afecte a los transeúntes.

• Se desmontará totalmente o se afianzará la cubierta que cubre la escalera exterior para evitar su derrumbe.

• Se cerrarán los accesos a la parcela tapiando la puerta y ventanas existentes a la altura de la planta piso, así como el acceso de la escalera para evitar posibles caídas.

• Se desmontarán todos los elementos que se encuentren sueltos y que puedan desprenderse creando daños.

Obras definitivas de conservación:

• Dado el nulo aprovechamiento de los elementos constructivos del edificio, se considerará el inmueble como un solar al que se debe mantener en condiciones de salubridad y ornato público, estando obligados a limpiar de escombros y basura, y a cerrar ocultándolos de vistas a la vía pública con fábricas resistentes enfoscadas y pintadas de 2.00 m de altura mínima según el art. 28 del PGOU.

Plazo de ejecución:

Se considera que el plazo de ejecución de las obras a realizar para cumplir con las medidas correctoras urgentes sea de quince días naturales y noventa días para el resto de las medidas de conservación, contado a partir del día siguiente al de recibir la notificación, debiendo el propietario adoptar previamente todas las medidas de seguridad necesarias.

Segundo.- De hacer caso omiso a la presente orden de ejecución, y no cumplir en el plazo con las medidas correctoras urgentes y las obras definitivas de conservación, lo ejecutará el Ayuntamiento con cargo al obligado, imputando el coste de dicha ejecución a los titulares del inmueble, cuyo importe asciende a 4.300,00 €, según valoración del Técnico Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente a los interesados, al Departamento Técnico y al Departamento de Infracciones para el seguimiento de todo lo contenido en el presente acuerdo.

Adoptado por el Sr. Alcalde que precede se extiende la presente acta de lo que yo, el Secretario, doy fe y pongo seguidamente a disposición de la Autoridad otorgante de aquel a los efectos de su firma, si procede.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos.

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique reso-

lución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 28 de abril de 2008.—El Secretario, Vicente González Iglesias.

7763

102,40 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a licencia ambiental, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Solicitud de la empresa Alberto García S.L. para taller de comercialización y reparación de vehículos automóviles en la carretera N-VI, p.k. 303 c.v. Camino del Río, s/n de esta ciudad.

La Bañeza, 10 de agosto de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7700

12,00 euros

* * *

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2009, el Alcalde delega en la Concejala doña María Teresa Aldonza Prieto para el acto de celebración de matrimonio civil del día 8 de agosto de 2009, a las 12:30 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Bañeza, 10 de agosto de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7687

* * *

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2009, el Alcalde delega en la Concejala doña Carmen González Rodríguez para el acto de celebración de matrimonio civil del día 8 de agosto de 2009, a las 13:00 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Bañeza, 10 de agosto de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7686

CIMANES DE LA VEGA

Finalizado el mandato del Juez de Paz titular y del Juez de Paz sustituto de este municipio el día 23 de marzo de 2010, y para proceder a la renovación de estos cargos, dando cumplimiento a lo regulado en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el artículo 5 y siguientes del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio. Se hace saber a todos los vecinos de este mu-

incipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno Municipal de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de dos vecinos de este municipio para ocupar los cargos que quedan vacantes de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Certificado de empadronamiento.
- d) Certificado de penales.

Cimanes de la Vega, 11 de agosto de 2009.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos. 7762

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por Resolución de la Alcaldía de 11 de agosto de 2009, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de gestión del "Servicio de escuela infantil en Ribaseca", lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: SV-01/09.
 - d) Perfil del contratante: www.aytosantoveniadelavaldoncina.es.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Escuela infantil de 0 a 3 años. CPV: 85312110-3.

3.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Adjudicación provisional:

- a) Órgano: Pleno.
- b) Fecha: 9 de julio de 2009.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Órgano: Alcaldía.
- b) Fecha: 11 de agosto de 2009.

6.- Adjudicatario:

- a) Contratista: Clece S.A.
- b) C.I.F.: A-80364243.
- c) Nacionalidad: Española.

7.- Precio del contrato:

- a) Precio 300,00 € mes/plaza.
- b) I.V.A.: No se aplica.

8.- Importe adjudicación:

- a) Importe de adjudicación: 300,00 € mes/plaza.

Santovenia de la Valdoncina, 11 de agosto de 2009.—El Alcalde, Francisco González Fernández. 7761 28,80 euros

Por Resolución de la Alcaldía de 25 de mayo de 2009, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Renovación de instalaciones margen derecho casco urbano de Villacedré", lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: OB-01/09.
 - d) Perfil del contratante: www.aytosantoveniadelavaldoncina.es.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación de instalaciones margen derecho casco urbano de Villacedré. CPV: 45200000-9.

3.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Adjudicación provisional:

- a) Órgano: Pleno.
- b) Fecha: 16 de abril de 2009.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Órgano: Alcaldía.
- b) Fecha: 25 de mayo de 2009.

6.- Adjudicatario:

- a) Contratista: Contratas Hnos. Pellitero S.L.
- b) C.I.F.: B-24061228.
- c) Nacionalidad: Española.

7.- Precio del contrato:

- a) Precio 289.742,24 euros.
- b) I.V.A.: 46.358,76 euros.

8.- Importe adjudicación:

- a) Importe de adjudicación: 336.101,00 euros (IVA incluido).

Santovenia de la Valdoncina, 26 de mayo de 2009.—El Alcalde, Francisco González Fernández. 7760 28,80 euros

ACEBEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Acebedo, a 11 de agosto de 2009.—El Alcalde, Isidoro Díez Valdeón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Acebedo, a 11 de agosto de 2009.—El Alcalde, Isidoro Díez Valdeón.

7764

ALMANZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace

público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	113.000,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	24.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	11.420,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	226.601,33
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.580,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	120.500,00
Total ingresos	498.101,33

GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	193.211,00
Cap. 2.-Gastos bienes corrientes y servicios	124.917,36
Cap. 3.-Gastos financieros	3.200,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	13.000,00
Cap. 6.-Inversiones reales	144.100,33
Cap. 7.-Transferencias de capital	8.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	5.900,00
Total gastos	492.328,69

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Funcionarios:

- Secretaría-Intervención: Agrupación con el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, propiedad, Grupo A1/A2.

- Un auxiliar administrativo, propiedad, grupo C2.

Personal laboral fijo:

Un oficial I^a.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, a 11 de agosto de 2009.-El Alcalde, José Luis González Rojo. 7740

LA POLA DE GORDÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental a instancia de y para la siguiente actividad:

-Don Santiago del Pozo Cuevas, para asentamiento apícola para 200 colmenas, en la parcela 118, del polígono 29, paraje "Arrollo Valcobao", localidad de Buiza.

En La Pola de Gordón, a 8 de julio de 2009.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

7765 11,20 euros

MOLINASECA

Para general conocimiento se hace saber que por providencia de esta Alcaldía, de fecha, se ha acordado lo siguiente:

Someter la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico solicitada por Ferca Norte, SL, al trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, mediante anuncios en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones.

El expediente podrá consultarse íntegramente en las oficinas municipales.

Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el expediente, existiendo a tal efecto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Secretaría Municipal.

En Molinaseca, a 10 de agosto de 2009.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

7736 15,20 euros

LUCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el modificado del proyecto de la obra "Elevación de planta y reforma de cubierta de las antiguas escuelas de Boisán", redactado por el arquitecto don Javier Martínez Domínguez, por un importe de euros; se haya expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 12 de agosto de 2009.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez. 7774 1,80 euros

TORRE DEL BIERZO

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 13 de agosto de 2009, ha adoptado las resoluciones, cuya parte dispositiva dice:

Revocar la delegación efectuada mediante resolución de la Alcaldía n.º 30 de fecha 16 de febrero de 2009, a favor del concejal don Manuel Jesús de la Torre Castro, en las áreas de cuentas, hacienda y economía, patrimonio, régimen interior, personal y relaciones institucionales.

Torre del Bierzo, a 13 de agosto de 2009.-El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez. 7749

TRABADELO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009, aprobó el proyecto técnico redactado para la obra incluida en el Plan Otros Municipios de Diputación de León, "Muro de contención en Trabadelo".

El citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de su información pública.

Trabadelo, 5 de agosto de 2009.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse alegaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

Trabadelo, 5 de agosto de 2009.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

7776 5,00 euros

VALDERRUEDA

Advertido un error aritmético en el anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 150, del día 11 de

agosto de 2009, relativo a la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valderrueda. De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones públicas, de oficio o instancia de los interesados, rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio del presente se efectúa la oportuna corrección de tal forma que:

- Donde dice:

GASTOS

Euros

Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales 94.600,61

- Debe decir:

GASTOS

Euros

Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales 94.600,00

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Puente Almuhey, a 12 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez. 7775

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vega de Espinareda, a 10 de agosto de 2009.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

7739

3,60 euros

VILLABLINO

Con fecha 10 de agosto de 2009, la Alcaldía dicta decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 11 de agosto del 2009.

Villablino, a 10 de agosto de 2009.—Ana Luisa Durán Fraguas.

7695

VILLASABARIEGO

Por doña Montserrat González Ampudia, con NIF n.º 09759452 T, en el que solicita cambio de titularidad de la actividad de bar situado en la Ctra. S. Miguel de Escalada de la localidad de Valle de Mansilla, por fallecimiento del anterior titular, don Juan José Reguera García, y visto asimismo el escrito presentado por doña Noelia Reguera González y doña Andrea Reguera González (herederas de don Juan José Reguera García) en el que ceden a su madre, doña Montserrat González Ampudia la titularidad que por herencia les ha correspondido.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad puedan formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Villasabariego, a 6 de agosto de 2009.—El Alcalde, Jesús García Aller.

7698

14,40 euros

* * *

Don Enrique Campos Álvarez solicita autorización de uso de suelo rústico para instalación de nave almacén de productos agrícolas con panadería artesanal en la parcela 109 del polígono 203 del Catastro de Rústica de la localidad de Villafañe, de este municipio.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 2 de abril.

Villasabariego, a 6 de agosto de 2009.—El Alcalde, Jesús García Aller.

7693

11,20 euros

* * *

Por don Enrique Campos Álvarez, con NIF 09746199 H, actuando en representación propia, se solicita licencia ambiental para instalación de nave almacén de productos agrícolas con panadería artesanal, según proyecto básico de ITI Olga María Fernández Nava, en la parcela 109 del polígono 203 de localidad de Villafañe.

Lo que se expone al público, por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, a 6 de agosto de 2009.—El Alcalde, Jesús García Aller.

7694

12,00 euros

LA CORUÑA

NOTIFICACIÓN SOBRE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 59, apartado 5.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación de resoluciones de imposición de sanción a interesados intentada y no practicada, en el expediente sancionador que a continuación se relaciona, por infracción de la normativa vigente en materia de limpieza viaria/residuos urbanos, se procede a su práctica mediante el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados, informándoles asimismo de que:

1) La cuantía de la multa deberá ingresarse en la Caja Municipal (C/ de La Franja, 20) antes del día cinco del segundo mes posterior al de la publicación del presente anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, se le exaccionará la citada cuantía en la vía de apremio.

2) Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Coruña, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer, con ca-

rácter potestativo, recurso de reposición ante el propio órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes, en cuyo caso el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo empezará a contarse desde la notificación de la resolución desestimatoria, si fuera expresa, o después de su desestimación tácita, que se producirá si en el plazo de un mes no se resuelve el recurso de reposición interpuesto (Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Igualmente se le advierte la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

RELACIÓN DE INFRACTORES:

1) Nombre y apellidos: Antolín Diego Piñeda.

N.º de expediente: MA-302/08.

Normativa infringida: Art. 74 g) de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria.

Importe de la sanción: 120 €.

La Coruña, 30 de junio de 2009.—El Director del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad, Fernando Roade Rodríguez.

6682 37,60 euros

Juntas Vecinales

TREMOR DE ARRIBA

El Pleno de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días, para que durante los mismos los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones durante dicho periodo de exposición pública se entenderá definitivamente aprobado el referido acuerdo.

En Tremor de Arriba, 5 de agosto de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Victorino Castro Pena.

7548 3,00 euros

LAS MÉDULAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Las Médulas, a 30 de julio de 2009.—El Presidente, Santos Oviedo Oviedo. 7660

SANCEDO

La Junta Vecinal de Sancedo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2009, ha aprobado el Presupuesto general para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	4.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	100,00
Total ingresos	4.100,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	3.800,00
Total gastos	4.100,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Sancedo, a 5 de agosto de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Marqués Santalla. 7656

PALACIOS DEL SIL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Palacios del Sil, en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto general para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20, del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Palacios del Sil, a 6 de agosto de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Ramón Álvarez Losada. 7586

POBLADURA DE FONTECHA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pobladura de Fontecha, en sesión extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente

diente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valdevimbre, a 1 de agosto de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Vidal Fierro. 7665

VILLAGER DE LACIANA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villager de Laciana, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villablino, a 28 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Juan José Fernández Arias. 7664

SAHELICES DEL PAYUELO

Edicto sobre notificación y emplazamiento en el recurso contencioso administrativo n.º 4/2009002 (Derechos fundamentales) interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de León.

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de León, se sigue recurso contencioso-administrativo que se sustancia en el procedimiento de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales n.º 4/2009002, interpuesto por doña Azucena Malagón García, contra resolución de la presidencia de la Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo de fecha 27 de mayo de 2009, por la que se denegaba la solicitud de convocatoria y celebración de sesión o asamblea para debate y posterior votación de moción de censura contra el Alcalde Pedáneo, por no haber acreditado fehacientemente los requisitos establecidos en el artículo 64.1 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

Cumplimentando lo ordenado por el citado tribunal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente edicto se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el citado Juzgado Contencioso-Administrativo, sito en la avda. Sáenz de Miera, n.º 6, de León.

Sahelices del Payuelo, 5 de agosto de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Riol Panera. 7615

QUINTANA DEL MONTE

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 10 de mayo de 2009, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza

Reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio en la población de Quintana del Monte".

Las modificaciones aprobadas inicialmente son las siguientes:

"Tarifa por suministro de agua a todo tipo de inmuebles:

- Por consumo mínimo mensual hasta 10 m³ por enganche 2,5 € mensuales a razón de 30,00 euros anuales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 RD Legislativo 2/2004, para que durante treinta días hábiles, desde el día siguiente el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar en la presidencia de la entidad el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobadas las modificaciones referidas sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Quintana del Monte, a 18 de mayo de 2009.—El Presidente, Juan Carlos Pacho Iglesias.

5900

4,00 euros

SANTA MARINA DEL REY

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2009, acordó instruir expediente para la calificación como parcela sobrante de vial, de una porción de terreno sita en la carretera San Martín, en su margen izquierda.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se abre un periodo de exposición pública, por espacio de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, a 6 de julio de 2009.—El Presidente, Mario Álvarez Rodríguez.

6632

3,00 euros

REAL CONCEJO DE VALDEÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 21 de junio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2009, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Descripción	Consignación actual	Incremento	Consignación final
4.762	A Ayuntamiento	25.195,00	158.270,35	183.465,35

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
870	Remanente de tesorería	158.270,35

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Posada de Valdeón, a 5 de agosto de 2009.—El Presidente, Félix Rojo Gonzalo. 7564

VILLAGATÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Villagatón sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAGATÓN

Artículo 1.-Fundamento legal.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio abastecimiento de agua, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación en la localidad de Villagatón.

Artículo 3.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Villagatón.

Artículo 4.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.-Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.-Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 100 €.
- b) Una cuota por consumo y mes:
 - Hasta 20 m³ (200 litros por hab./día x 4 personas): 0 €.
 - A partir de 20 m³/mes: 10 €/m³.

Artículo 7.-Devengo, gestión, liquidación y recaudación.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones anuales (puede ser otra la periodicidad, pero entonces se deberán elaborar más recibos) en función

del consumo con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán una liquidación anual (o varias, si se miden los contadores con otra periodicidad). Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del periodo.

El pago en periodo voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa; en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

Artículo 8.-Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y ss., y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villagatón, a 10 de agosto de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Manuel de la Torre Mantecón. 7658

* * *

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2009, el Reglamento Regulador del Servicio de Agua a domicilio de la Junta Vecinal de Villagatón, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En Villagatón, a 15 de junio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Manuel de la Torre Mantecón. 7657

TORNEROS DE LA VALDERÍA

La Junta Vecinal de Torneros de la Valdería, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, ha aprobado la Modificación 1/2008, del Presupuesto General para 2008. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 8 de julio de 2009, no se presentaron reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica el resumen de los capítulos modificados de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

	GASTOS		
	Previsto	Incremento	Definitivo
Capítulo 2.- Bienes corriente y servicios	16.000,00	17.776,16	33.776,16
	INGRESOS		
	Previsto	Incremento	Definitivo
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	39.550,00	17.776,16	57.326,16

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Torneros de la Valdería, a 31 de julio de 2009.-EL Alcalde Pedáneo, Santos Carro Ferrero. 7782

ARMELLADA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2009, la aprobación inicial de la modificación de tarifas de la Ordenanza del Cementerio Vecinal de esta localidad, y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto modificado siguiente:

"Modificar los precios de sepulturas y nichos, y columbarios cuando éstos se pongan al servicio del público, que serán los siguientes: Sepulturas 675 €; Nichos 650 €; y Columbarios 300 €.

A los no censados en el pueblo se les seguirá cobrando el 50% más que a los residentes. Así mismo, se acuerda cobrar a cada sepultura que hagan el 2º enterramiento, 50 €, y los nichos que llevan tiempo comprados la misma cantidad de 50 €, en concepto de trabajos administrativos y gastos de mantenimiento que se llamará Tasa Cementerio".

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

En Armellada, a 8 de agosto de 2009.—El Presidente, Vicente Sevillano Gómez. 7785

CUÉNABRES

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2009, el Presupuesto General para el año 2009, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Cuénabres, a 1 de agosto de 2009.—El Presidente, José Cruz Riaño Álvarez. 7783

ALIJA DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2009, el Presupuesto General para el año 2009, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Alija de la Ribera, 1 de agosto de 2009.—El Presidente, Óscar Prieto Mateos. 7787

CIGUERA

Formadas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por el plazo de quince días hábiles, contados

desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

En Ciguera, a 10 de agosto de 2009.—El Presidente (ilegible).

7681

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Regueras de Arriba, de fecha 6 de agosto de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Regueras de Arriba, a 6 de agosto de 2009.—El Presidente, Faustino de la Arada del Pozo. 7724

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio 2008, integrada por los documentos establecidos en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Regueras de Arriba, a 6 de agosto de 2009.—El Presidente, Faustino de la Arada del Pozo. 7725

ALCAIDÓN DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Soto de la Vega, a 28 de julio de 2009.—La Alcaldesa Pedánea, M.ª del Carmen Mendo Pérez. 7718

SOTO DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Soto de la Vega, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Soto de la Vega, a 28 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Evaristo Mantecón Miguélez. 7717

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000280/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Lorenzo Charro y otros, contra la empresa Construcciones Girola 2002, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución 280/08 seguida a instancia de Manuel Pastor Prieto, por importe de 678,00 euros de principal, más 70,00 euros de intereses y costas provisionales, las que se siguen en este Juzgado con el número 281/08, a instancia de Antonio Lorenzo Charro, por un importe de 1.971,58 euros de principal, más 190,00 euros de intereses y costas; ejecución número 290/08, a instancia de Alejandro Javier Andrés Iglesias, por un importe de principal 1.116,03 euros de principal, más 100,00 euros de intereses y costas provisionales; ejecución 11/09, a instancia de Antonio Lorenzo Charro, por un importe de 12.188,16 euros de principal, más 1.200,00 euros de intereses y costas provisionales; ejecución 12/09, a instancia de Aurelio Castro Valle, por un importe 7.088,74 euros de principal, más 700,00 euros de intereses y costas provisionales y ejecución 13/09, a instancia de Manuel Pastor Prieto, por un importe de 5.948,45 euros de principal, más 500,00 euros de intereses y costas provisionales, contra Construcciones Girola 2002, SL.

Las seguidas: En el Juzgado de lo Social número dos ejecución 62/09, a instancia de Blas Marín Santamaría por importe 5.957,56 euros de principal, más 500,00 euros para intereses y costas provisionales, y ejecución 63/09, a instancia de Blas Marín Santamaría y Antolín Falagán Fernández por importe de 2.037,02 euros de principal, más 200,00 euros para intereses y provisionales.

Las seguidas: En el Juzgado de lo Social número tres de León, ejecución 35/09, a instancia de Aurelio Castro Valle por un importe de 1.194,86 euros de principal, más 100,00 euros para intereses y costas provisionales; ejecución 158/09 a instancia de Antolín Falagán Fernández por un importe 7.424,41 euros de principal, más 1.000,00 euros calculados provisionalmente para costas e intereses y 159/09 a instancia de Manuel Duce Sánchez, por un importe de 7.707,20 euros de principal, más 1.000,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, frente al común deudor Construcciones Girola 2002, SL, siendo el importe total de todas ellas 53.312,01 euros de principal, más 5.560,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola 2002, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7726

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000768/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oficina Territorial de Trabajo Junta de Castilla y León, contra la empresa Luis Alberto Barrios Cano, Stefania Ana Balasa, Camelia Constanta Crasan, Veselina Ivanova Todorova, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 11 de mayo de 2010 a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Camelia Constanta Crasan, Veselina Ivanova Todorova, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7682

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000791/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alicia Caño Moreno, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Enertec Ingenieros, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 11 de mayo de 2010 a las 10.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enertec Ingenieros, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7727

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000628/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Miguel Ramos Álvarez, contra la empresa Pablo Álvarez Gutiérrez, Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 16 de marzo de 2010 a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pablo Álvarez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7684

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000723/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Reguera Arias, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, León Picón, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 20 de abril de 2010 a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Picón, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7683

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2008 0000939.

01000.

N.º autos: Demanda 313/2008.

N.º ejecución: 223/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Antonio Castro Mayo.

Demandados: Obras y Construcciones Victoria y María, SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000223/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Castro Mayo, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia con la siguiente parte dispositiva:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 10.473,76 euros (9.819,15 euros, más 654,61 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Castro Mayo, Obras y Construcciones Victoria y María, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7741

NIG: 24089 44 4 2009 0000971.

01000.

N.º autos: Demanda 0000315/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Hugo Alfredo Alonso Ali.

Demandados: Vigdi Sociedad Civil, Roberto Vignola, María Lorena Díaz.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000315/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hugo Alfredo Alonso Ali, contra la empresa Vigdi Sociedad Civil, Roberto Vignola, María Lorena Díaz, sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo en la sentencia de 31 de julio de 2009:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo calificar como improcedente el despido del actor acordado por la empresa Vigdi Sociedad Civil, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que les unía con la misma en fecha 31 de julio de 2009, condenando aquella empresa en la persona de los socios Roberto Vignola y María Lorena Díaz, de forma solidaria, a que le abonen en concepto de indemnización la cantidad de 1.312,44 euros.

Asimismo deberá abonarle los salarios dejados de percibir desde el 12 de febrero de 2009 y hasta el 2 de marzo de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, n.º 8, con el número 2131000065031509 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, n.º 8, con el número 2131000066031509. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vigdi Sociedad Civil, Roberto Vignola, María Lorena Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7556

* * *

NIG: 24089 44 4 2009 0001146.
01000.

N.º autos: Demanda 0000367/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Mercedes García Raposo.

Demandados: Garbaprom, SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000367/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Mercedes García Raposo, contra la empresa Garbaprom, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo calificar como nulo el despido de la actora acordado por la empresa Garbaprom, SL, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que les unía con la misma en

fecha 31 de julio de 2009, condenando aquella empresa a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 7.134,75 euros.

Asimismo deberá abonarle los salarios dejados de percibir desde el 9 de marzo de 2009 al 31 de julio de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, n.º 8, con el número 2131000065036709 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, n.º 8, con el número 2131000066036709. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garbaprom, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7594

* * *

NIG: 24089 44 4 2008 0002915.
01000.

N.º autos: Demanda 0000949/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Domingo Vidal Díez.

Demandados: Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Eduardo del Valle Menéndez, Mutua Carbonera del Norte.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000949/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo Vidal Díez, contra la empresa Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Eduardo del Valle Menéndez, Mutua Carbonera del Norte, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente fallo en la sentencia de fecha 31 de julio de 2009:

Fallo:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo del Valle Menéndez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7593

NIG: 24089 44 4 2008 0002314.

01000.

N.º autos: Demanda 0000759/2008.

N.º ejecución: 000112/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María Martínez González.

Demandados: Pirámide Inprocons, SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 000112/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María Martínez González, contra la empresa Pirámide Inprocons, SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 29 de julio de 2009 con la siguiente parte dispositiva:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Pirámide Inprocons, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 871,76 euros (817,27 euros, más la cantidad de 54,49 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pirámide Inprocons, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7621

* * *

NIG: 24089 44 4 2009 0002143.

07410.

N.º autos: Demanda 0000686/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Hostelería La Legua, SL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fatiha Rossi, contra Hostelería La Legua, SL, en reclamación por despido, registrado con el número 0000686/2009, se ha acordado citar a Hostelería La Legua, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2009 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hostelería La Legua, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 31 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7557

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000180/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mario Miguélez Crespo, contra la empresa Eduardo Andrés Testón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Eduardo Andrés Testón, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.670,10 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Andrés Testón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 28 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7559

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000763/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús María Martín Baños, contra la empresa María del Carmen Fernández Trascasas, José María Garmón Flórez, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.ª, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 23 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 5 de mayo de 2010, a las 10.25 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injus-

tificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a María del Carmen Fernández Trascasas, José María Garmón Flórez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 31 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7622

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 241 15 44 4 2009 0100564.
07410.

N.º autos: Demanda 0000531/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María del Carmen Campelo Ares.

Demandados: Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Campelo Ares, contra Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el número 0000531/2009, se ha acordado citar a Postal Stamp Bierzo, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009 a las 11.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Postal Stamp Bierzo, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de agosto de 2009.-La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 7733

* * *

NIG: 241 15 44 4 2009 0100569.
07410.

N.º autos: Demanda 0000535/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Eva María Parrilla Cano.

Demandados: Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eva María Parrilla Cano, contra

Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el número 0000535/2009, se ha acordado citar a Postal Stamp Bierzo, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009 a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Postal Stamp Bierzo, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de agosto de 2009.-La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 7732

* * *

NIG: 241 15 44 4 2009 0100568.
07410.

N.º autos: Demanda 0000534/2009/

Materia: Despido.

Demandante: José María Temprano Sánchez.

Demandados: Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María Temprano Sánchez, contra Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el número 0000534/2009, se ha acordado citar a Postal Stamp Bierzo, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009 a las 12.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Postal Stamp Bierzo, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de agosto de 2009.-La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 7731

* * *

NIG: 241 15 44 4 2009 0100567.
07410.

N.º autos: Demanda 0000533/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Emilia García Rodríguez.

Demandados: Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Emilia García Rodríguez, con-

tra Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el número 0000533/2009, se ha acordado citar a Postal Stamp Bierzo, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009 a las 12.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Postal Stamp Bierzo, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de agosto de 2009.—La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 7730

* * *

NIG: 24115 44 4 2009 0100563.
07410.

N.º autos: Demanda 0000530/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Dolores Temprano Sánchez.

Demandados: Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Dolores Temprano Sánchez, contra Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 0000530/2009, se ha acordado citar a Postal Stamp Bierzo, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009 a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Postal Stamp Bierzo, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de agosto de 2009.—La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 7729

* * *

NIG: 24115 44 4 2009 0100565.
07410.

N.º autos: Demanda 0000532/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Esther Santos González.

Demandados: Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Esther Santos González, con-

tra Postal Stamp Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el número 0000532/2009, se ha acordado citar a Postal Stamp Bierzo, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Postal Stamp Bierzo, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de agosto de 2009.—La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 7728

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000224/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Christopher Alexander Vidal Barba, contra la empresa Colaborador Electrosur Andalucía, SL, Coelecса, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 31 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Christopher Alexander Vidal Barba, contra Colaborador Electrosur Andalucía, SL, Coelecса, SL, por un importe de 628,50 euros de principal más 188 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un n.º de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c n.º 2141 0000 64 0224 09, sito en c/ del Cristo, n.º 11, de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario,

hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, por edictos a la ejecutada.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los art. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Colaborador Electrosur Andalucía, SL, Coelecta, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Córdoba y León.

En Ponferrada, a 31 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7561

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000225/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Concepción Castro Vázquez, contra la empresa Embutidos Arias de Molinaseca, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 31 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Concepción Castro Vázquez, contra Embutidos Arias de Molinaseca, SL, por un importe de 3.761,07 euros de principal más 750 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un n.º de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, y habiéndose despachado ejecución número 41/09 frente a la misma ejecutada, estése a la averiguación de bienes practicada, hoy en trámites de insolvencia, se acuerda proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el art. 274.1 LPL, a dar audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, por edictos para la empresa ejecutada.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en

el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los art. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Arias de Molinaseca, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 31 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7560

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000158/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Miguel Villafañe García y otros, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL, sobre despido, se ha dictado auto de 4 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

Dispongo primero.-Continuar la presente ejecución por la vía de apremio frente a Plásticos del Bierzo, SL, a favor del trabajador Luis-Miguel Villafañe García por 24.160,47 euros de principal más 4.800 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Dispongo segundo.-Acumular a la presente ejecución 158/09 las que se siguen ante este mismo Juzgado con la ejecución número 170/09, la ejecución 182/09 y la ejecución 221/09, todas ellas frente al común deudor Plásticos del Bierzo, SL, sumando un importe total de principal de 38.848,17 euros, más 7.733 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Dispongo tercero.-Se acuerda remitir al Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada la presente ejecución 158/09, y acumuladas, para el caso de que dicho Juzgado lo estime procedente en atención a las fechas de incoación de las ejecuciones.

Comuníquese al Juzgado de lo Social número once de Ponferrada lo acordado en la presente ejecución, acompañada de copia del mismo, y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma doña Laura Soria Velasco, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 4 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7562

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 0000150/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Manuel Mosteiro Mendo, contra Losas y Piedras, SL, y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Losas y Piedras, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de noviembre de 2009 a las 10.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en

su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Losas y Piedras, SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 31 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7563

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000190/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcos López Blanco, contra la empresa Albairis, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto el 29 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Albairis, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.181,63 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7616

Anuncios Particulares

Notaría de Ana María Gómez García

ANUNCIO

Yo, Ana María Gómez García, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Ponferrada (León):

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de presencia y notoriedad para hacer constar la reducción de cabida de finca registrada en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, con el fin de acreditar que en el término y Ayuntamiento de Toreno (León):

La entidad mercantil “Construcciones Civiles Valle del Sil, Sociedad Limitada”, de nacionalidad española, con domicilio en 24450 Toreno (León), avenida de Asturias, número 71.

Con CIF número B-24446387.

Es tenida como dueña en pleno dominio de la siguiente finca, con la siguiente cabida o extensión superficial:

Rústica.-Tierra cereal secano, al sitio de “La Chana” en término y Ayuntamiento de Toreno (León).

La finca tiene una cabida registral de treinta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas (3.874 m²), si bien su superficie o cabida real que se acreditará con la presente acta es de dos mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados (2.634 m²), linda: norte, herederos de Prudencia Santalla, hoy “Construcciones Civiles Valle del Sil, Sociedad Limitada”; sur, hermanos Orallo Diez, hoy “Construcciones Civiles Valle del Sil, Sociedad Limitada”; este, camino, hoy calle Chana; y oeste, herederos de Honorio Buitrón, hoy Eufemio Vuelta Buitrón, Esperanza Álvarez Orallo, Rosa Buitrón González y Ceferino Barredo Rodríguez.

Catastro.-Según título público, es parte de la parcela 170 del polígono 14.

Hoy su descripción es:

a.-Parte urbana: Con las referencias catastrales 3901216 QH, 0340 S 0001YF y 3901217 QH 0330 S 0001 GP.

b.-Parte rústica: Referencia catastral 24172 A 014 00170 0000 BS.

Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos: al tomo 1.561, libro 52 del Ayuntamiento de Toreno, folio 23, finca número 6.540, inscripción 2.ª.

Título próximo.-Pertenece en pleno dominio a la mercantil citada con cargo a su patrimonio social por compra a don Francisco Orallo Cambeiro, en virtud de escritura de compraventa autorizada en Bembibre, bajo mi fe, el 17 de enero de 2007, número 86 de mi protocolo.

Título remoto alegado.-Con anterioridad pertenecían al vendedor en pleno y privativo dominio por compra a don José Orallo Álvarez y a su esposa doña Antonia Reguero Álvarez, en virtud de escritura otorgada en Fabero ante el notario don Rafael Moreno Olivares, el día 7 de abril de 1995, número 241 de protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Ponferrada (León), avenida Gómez Núñez, número 2, 2.º, oficinas 7 y 9, en horas de despacho, mañana de 9-14 h., tarde 16.30-19.30 h. para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Ponferrada, a 25 de junio de 2009.-Firmado.-La Notario, Ana María Gómez García.

6481

48,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Valdepiélago

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamentos de los Jueces número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todas las personas interesadas en el nombramiento del citado cargo, pueden presentar por escrito sus solicitudes en este Ayuntamiento (en los días y horas de oficina) durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar dicho cargo.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

- No estar condenado por delito doloso.

- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

A las solicitudes, se acompañará fotocopia del DNI.

Valdepiélago, 10 de agosto de 2009.-El Alcalde, Julio González Fernández.

7804